

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 432

03 de mayo de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 2955
Decretos N° 050/052 - Res. Legislativas N° 017/037**

5

**CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 015/020
Comunicación N° 001**

6

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0549/0563**

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0717/0759**

10

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0393/0418**

12

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2955/12

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 62°) FIJAR las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de mediación del aparato taxímetro expresadas en pesos:

CUADRO TARIFARIO AÑO 2012:	
A) BAJADA DE BANDERA:	\$8,00
B) FICHA CADA 100 MTRS	\$0,55
C) MINUTO DE ESPERA	\$1,65
D) ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$2,50
E) VIAJE SUPERIOR 20 KM, se cobrará por KM, recorrido el valor de	\$6,25

ART. 2°) DEROGUESE la Ordenanza N° 2874/11.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

Promulgada de Hecho 19/04/2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/12

ART. 1°) PROMULGAR bajo el N° 2955/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012, referente a modificar el art. 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05, fijando el cuadro tarifario del servicio Público de Taxis año 2012.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 050/12

ART. 1°) MODIFICAR el artículo 2° del Decreto N° 203/11 del Concejo Deliberante de Río Grande, el que quedará redactado en los siguientes términos:

«**ART. 2°) INFORMAR** que las comisiones Internas del Cuerpo han quedado compuestas de la siguiente manera:

Comisión 1	HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS Presidente: Concejal Marcelo Alfredo GUILLEN
Comisión 2	OBRAS PÚBLICAS Presidente: Concejal Esteban MARTINEZ
Comisión 3	PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL Presidente: Concejal Héctor Ramón GARAY VILLARROEL
Comisión 4	PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL Presidente: Concejal Mauricio Eugenio OYARZO
Comisión 5	LEGISLACION E INTERPRETACION Presidente: Concejal Alejandro Gabriel NOGAR
Comisión 6	TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Presidente: Concejal Maria Laura COLAZO.

Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo Legislativo año 2012, el cual se adjunta a la presente, las cuales se realizarán el cuarto martes de cada mes a las 12:00 hs.

ART. 2°) MODIFICAR el artículo 4° del Decreto N° 203/11 del Concejo Deliberante de Río Grande, el que quedará redactado en los siguientes términos:

«**ART. 4°) ESTABLECER** para las reuniones de comisión los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en el horario de 11:00 horas, a 16:00 horas, a excepción de la semana correspondiente a la realización de la reunión de Labor Parlamentaria y Sesión Ordinaria».

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de abril de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 051/12

ART. 1°) CEDER en carácter de donación a la Iglesia Evangélica del Municipio de Río Grande, a la Iglesia Evangélica del Culto 871, Entidad de bien público, Personería Jurídica N° 12003, las siguientes características:

MICROPROCESADOR AMD	
MOTHER MSI KM3M-V	
DDR 512 MB PC 2500	
HD 80 GB IDE	
DISQUETERA 3½	
LECTORA DE CD LITEON 5	
MONITOR BENQ MODELO	
IMPRESORA EPSON STYLUS	
	– INVENTARIO CD N° 12003

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja la computadora descripta en el art. 1° de Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

Río Grande, 27 de abril de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 052/12

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 017/12

ART. 1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Detalle cual es la situación laboral en relación con el Municipio de Río Grande de la Señora Nora Rodríguez.
- Si es verdad que la Señora Nora Rodríguez es funcionaria y ostenta el cargo de Directora de Empleo del Municipio de Río Grande.
- De ser así detalle cual es la opinión técnico – legal, acerca de la situación en relación con el artículo 126° de la Carta Orgánica.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 018/12

ART. 1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a cinco (5) días de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- Fotocopias Autenticadas de las Resoluciones Municipales que han autorizado la circulación de vehículos de tracción pesada dentro del ejido urbano de nuestra ciudad y el motivo valedero que lo origino.
- Informe por escrito el motivo por el cual siguen circulando camiones de gran porte particularmente por la Avenida Perón y Avenida Sarmiento, en contrariedad al artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 1073/98.
- Informar si se han otorgado autorización para la carga y descarga dentro de ejido urbano, fuera del horario estipulado por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 1073/98, de no ser así, enviar fotocopia autenticada de las Actas de Infracción realizadas por tal motivo.

ART. 2°) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias a fin de hacer cumplir la Ordenanza Municipal N° 1073/98, y la readecuación de la circulación de camiones que se trasladan desde y hacia las Canteras ubicadas al Sur – Oeste de nuestra ciudad.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 019/12

ART. 1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días de aprobada la presente, lo siguiente:

- Nómina de propietarios y/o responsables registrados que posean ganado mayor y/o menor, (ovino, equinos, caprinos, y porcinos) con o sin marca en la ciudad de Río Grande.
- Fotocopia de todas las infracciones labradas desde Enero de 2012 hasta la fecha, y el monto recaudado en el mismo término, según se estipula en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1199/99.
- Informe ubicación del predio donde se alojan los animales una vez que son capturados.
- Informar si existe algún Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y la policía Provincial que coordine los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1199 y la Ley Provincial N° 334.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 020/12

ART. 1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Detalle por escrito cual es el recorrido actual de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte, que esta a cargo de la por la empresa TAIKRE.

- b) Detalle por escrito cuantas unidades vehiculares están afectadas al servicio, y cuántas fuera de uso al día de la fecha que se conteste el informe.
- c) Detalle respecto de las condiciones de los vehículos, informe cuales son las características técnicas (conforme lo establecido en el pliego licitatorio), indicaciones reglamentarias y de utilidad para el usuario y las condiciones vinculadas con la comodidad de los utilizadores del servicio.
- d) Cual es la frecuencia en la que presta el servicio.
- e) Cual es la frecuencia y el recorrido en la que se presta el servicio, en los barrios Chacra XIII, y Chacra XI.
- f) Cual es la cantidad de multas por actos de infracciones y/o por incumplimiento que se le realizaron a la Empresa TAIKRE, desde que es concesionario de servicio.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 021/12

ART.1º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que en un plazo no mayor de (15) días hábiles de sancionada la presente, se informe si el asentamiento ubicado en la Margen Sur, sobre la Sección Y, Macizo 2000, parcela 47NR y alledaños, es donde antiguamente se encontraba el basural, de no ser así se nos informe puntualmente cuales son las parcelas comprendidas por el perímetro de dicho basural.

ART.2º) SOLICITAR, a través de las áreas que correspondan, del Departamento Ejecutivo Municipal, se realice un informe ambiental que establezca las condiciones del área para el establecimiento de una urbanización. En caso que se confirme la presencia de un antiguo basural en el lote indicado o cualquier otro del sector, se incluya una Evaluación de Impacto Ambiental del área donde se pueda determinar el riesgo de asentamiento urbano. Al mismo tiempo, se solicita la colocación de cartelera informativa que advierta sobre el presunto riesgo existente y se informe sobre los resultados arrojados por el estudio a quienes corresponda, tomando las medidas que el caso requiera.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 022/12

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, de cumplimiento a la presente, informando el estado del Plan de Pavimentación de 180 cuadras enunciado en el año 2010.

ART.2º) INFORMAR, con exactitud el detalle técnico y la memoria descriptiva de la obra, costos, estado actual, calles pavimentadas y sus ubicaciones, volúmenes de materiales, movimientos de suelo, superficie total de la Obra.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 023/12

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, de cumplimiento a la presente, informando el estado actual de la estructura de Puente Colgante sobre el río Grande, los resultados de los procedimientos de restauración, si se hubieran hecho o de cualquier tipo de estudio que lo posibilite.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 024/12

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación y fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2941/11.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 025/12

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que reglamente el Código Ambiental del Municipio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2835/2010, en el plazo máximo de noventa (90) días desde la sanción de la presente.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 026/12

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- a) Detalle por escrito cuales fueron los gastos en la última edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego.
- b) Detalle por escrito cuales fueron los gastos en la edición 2011 de la Vuelta a la Tierra del Fuego.

ART.2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal: en un plazo no mayor a diez (10) días, entregue por escrito los informes pertinentes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del año 2011, conforme lo autoriza el artículo 4º, inciso 9, de la Ordenanza N° 1935 del año 2004.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 027/12

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de sancionada la presente, lo siguiente:

Disponibilidad de predios fiscales destinados al Banco de tierras Municipal discriminados en dos partes, a saber:

- 1) Terrenos fiscales pertenecientes al parque industrial.
- 2) Terrenos fiscales para uso domestico.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 028/12

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo mayor a sesenta (60) días corridos de aprobada la presente realice un RELEVAMIENTO SOCIO ECONOMICO de los grupos familiares ubicados dentro de los asentamientos de la sección k de nuestra ciudad.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 029/12

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en términos perentorios, toda acción, definición y/o medidas adoptadas en materia de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2892/11, dada en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referida a la construcción de un número no inferior a veinte (20) unidades de refugios del transporte publico de pasajeros.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 030/12

ART.1º) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal un informe detallado al mes de marzo de 2012, sobre la existencia o no de deuda que mantendría el Municipio de Río Grande con el Instituto Provincial Autartico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), requiriendo en caso afirmativo la siguiente información:

- a) Importes de capital adeudado por incumplimiento de aportes y contribuciones provisionales y asistenciales con sus correspondientes fechas de origen.
- b) Importes por intereses generados por mora.
- c) Certificaciones de deuda constituidos con el IPAUSS y que se encuentren impagos.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 031/12

ART.1º) DESIGNAR como integrante de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, creada mediante la Ordenanza Municipal N° 2863/11, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, al Concejal Sr. Héctor R. Garay en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local y al Concejal Sr. Esteban Martínez.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 032/12

ART.1º) DESIGNAR como integrantes del Consejo Asesor Municipal para personas con discapacidad de la Ciudad de Río Grande, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, a la Concejal Sra., Miriam Ruth Boyadjján y al Concejal Sr., Alfredo Guillen.

ART.2º) DEROGAR la Resolución CD N° 04/09.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 033/12

ART. 1º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Asesora de Tránsito para el estudio de ordenamiento y racionalización del Tránsito en Río Grande, establecida por el art. 1º de la Ordenanza N° 2684/09, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, a los Sres. Concejales: Mauricio E. Oyarzo y Alejandro G. Nogar, quienes podrán en su reemplazo y representación en forma conjunta o alternada a los asesores técnicos que estos designen.

ART. 2°) DEROGUESE la Resolución Concejo Deliberante N° 029/2010; ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION N° 034/12

ART. 1°) DESIGNAR como representante de la Comisión creada mediante la Ordenanza Municipal N° 2934 – artículo 175°, de creación de la Tasa de Protección y Seguridad Publica, a la Concejala Sra. Miriam R. Boyadjian.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION N° 035/12

ART. 1°) ESTABLECER como integrante de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural de la ciudad de Río Grande, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, a la Concejala: Srta. Colazo María Laura.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION N° 036/12

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince días (15) informe lo siguiente:

- a) Detalle los pormenores de la periodicidad y aleatoriedad de las fiscalizaciones y verificaciones en los espectáculos públicos nocturnos.
- b) Detalle la cantidad de personal que realiza las tareas de inspección, fiscalización y verificación del cumplimiento de la normativa municipal en los espectáculos público nocturnos y su distribución por local habilitado.
- c) Detalle de las tareas de fiscalización e inspección que desarrolla el personal de la Dirección de Comercio e Industria.
- d) Detalle las medidas de seguridad que se adoptan para salvaguardar la integridad del personal de inspección municipal en los espectáculos públicos nocturnos y el cumplimiento de su función.
- e) Respecto al procedimiento y los recaudos ante el acaecimiento de hipotéticas agresiones a los funcionarios de la Dirección de Comercio e Industria, en ocasión del cumplimiento de su función fiscalizadora.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION N° 037/12

ART. 1°) Enviar a Archivo los asuntos que a continuación se detallan:

AÑO 2008		
Ord. Crea programa anual de becas «Becas Río Grande»	1,5	185
Res. Exceptuar Ord N° 1258/00. Const. Ubicada Sec. B-Mzo. 174-Parc.4	3,4	386
Ord. Aprueba Régimen de Concurso Público	5	696
Ord. Denominación B° Danés	4,3	818
Ord. Modifica arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 2530/08	1,3	877
Ord. Prohíbe expendio de combustible a motociclistas sin casco.	4,5	889
Ord. Ordenamiento y seguridad vial en intersecciones Av. Perón.	1,3,4	893
Ord. Modifica Ord. N° 1351/00 y Ord. N° 2067/5	4	1058
Ord. Desafectar del uso público el espacio verde	2,3,4,5	1072

AÑO 2009		
Ord. Reglamenta cementerios públicos y privados.	117	3,2
Ord. Aprueba reglamento interno del Concejo Deliberante.	129	5
Ord. s/crea registro de sustancias peligrosas y cant. críticas	206	6,4,5
Ord. s/ Crea Registro Mpal en el Juzgado Mpal F s/uso de casco	256	4,5
Ord. Modifica Ord. N° 2127/05	341	4,5
Ord. Crea Cuerpo de Inspectores Caninos	439	6,1
DM N° 447/09. VP remisión al CD Ctas. Bancarias del DE	485	5
Ord. Adhesión a la Ley P. 419.Vta. Bebidas alcoholicas M18	691	4,5
Ord. Normativas p/Hoteles aloj. y deroga Ord. N°126/77	692	4,5
Ord. Proceder a la extensión de calles de la ciudad	693	2,3
Ord. Crea el Cuerpo de Inspectores Control Animal	803	4
Ord. Designa Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín calle: El Cano e/Thorne y Av. Sta.Fe	805	4
Ord. Código de Edificación del Municipio Río Grande	938	2,3,5
D.M N° 812/09 Veto parcial Proy. Ord. Prog. Mejor Estudiante (Dict. 26/09)	969	5
D.M N° 813/09 Veto total Ord. Crea Prog. Conductor Designado (Dic 23/09)	970	5
Res. Convocar a la Presidenta de T.C.M Dra. Maria Rosa Muciaccio.	990	5

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 015/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal para nuestra ciudad, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ESCUELAS PATAGÓNICAS.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACION N° 016/12

ART. 1°) DECLARAR de interés Municipal la muestra fotográfica «VELAS DE LA FRATERNIDAD EN UNIÓN Y LIBERTAD», a realizarse a partir del 9 de Julio del presente año por el fotógrafo Serge OUACHÉE, en adhesión a los actos alusivos al Día de la Independencia, (Fotos de fragatas de distintos países que arribaron al puerto de Ushuaia en el año 2010, para los festejos del BICENTENARIO).
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACION N° 017/12

ART. 1°) DECLARAR de INTERES CULTURAL para nuestra ciudad de Río Grande las presentaciones que de ahora en adelante realice el grupo de música «XIMARA Y SUS RANCHEROS».
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACION N° 018/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la actividad cultural, llevada a cabo por los artistas Guimil Edgardo y Tesuri Matías, en el marco de la 7° muestra Binacional de Cerámica, en el mes de marzo de 2012, en las ciudades de Rivera (Uruguay) y Santa Ana Do Livramento (Brasil).
ART. 2°) Sea difundida esta actividad y toda la información suministrada por los artistas, a través del Noticiero Municipal.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACION N° 019/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «visita que realizará el Doctor ABEL ALBINO, pediatra y referente de la Nutrición Infantil en la Argentina, fundador de la Cooperativa para la Nutrición Infantil (CONIN)», el que brindará una conferencia abierta en nuestra ciudad, el próximo 4 de Mayo de 2012 en la Sala Angela Loig de la Casa de la Cultura.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECLARACION N° 020/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las actividades (TALLERES), que lleva adelante en nuestra ciudad, la Fundación DAR (Dignidad, Amor y Responsabilidad), con el objeto de concientizar a toda la sociedad, de la necesidad de trabajar en post del desarrollo saludable de nuestros niños, y reconocer a todos sus integrantes.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 01/12

ART. 1°) VERIAMOS con agrado que el Gobierno de la provincia a través del MINISTERIO DE LA PRODUCCION E INDUSTRIA, que evalúe adecuadamente las consecuencias que genera la aplicación de la Resolución AFIP N° 3252/12 en las plantas industriales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teniendo en cuenta que el freno al ingreso de materia prima en general impacta directamente en el funcionamiento de las líneas de producción de las plantas de la provincia.
ART. 2°) INVITAR en virtud del artículo 89° inciso 33 a los Legisladores Provinciales y a los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación a que, concurren al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande para que podamos comunicar y coordinar trabajos conjuntos, dado que nuestra preocupación por las cantidad de vecinos que trabajan en el sector industrial de nuestra ciudad y los cuales se verán afectados en sus puestos de trabajo.
ART. 3°) REMITIR copia de la presente a la Legislatura Provincial y a los Legisladores Nacionales por la Provincia ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación para su conocimiento y a los fines de lo dispuesto en su artículo 2°.
ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

GUILLEN DEANES

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/04/2012 a la hora 10:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALVEZ, ROBERTO DNI N° 17.263.858, el predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 90, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240 m2 (Doscientos Cuarenta), la cual asciende a la suma de \$ 25.776 (Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), según la tarifa vigente y al plano de mensura y amojonamiento TF 2-22-06.-

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 39/2011 suscripto con el adjudicatario por un monto total de \$ 25.776 (Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), a abonar en 01 (una) cuota, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR copia del presente acto administrativo a la Dirección Municipal de Rentas.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 de la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 039/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. ALVEZ, ROBERTO DNI N° 17.263.858, forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ANDRADE CARDENAS, Tirso Octavio, DNI N° 18.813.394 en condominio con la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Juana María, DNI N° 18.876.587, predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 108 A, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 463,22 m2 (cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 9.165,73 (Pesos nueve mil ciento sesenta y cinco con 73/100) según la tarifa vigente y al plano de Mensura TF 2-7-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0286/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 9.165,73 (Pesos nueve mil ciento sesenta y cinco con 73/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° Ordenanza N° 2894/11, el valor total del predio asciende a la suma de \$ 10.082,30 (Pesos diez mil ochenta y dos con 30/100), pagaderos 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 840,19 (Pesos ochocientos cuarenta con 19/100). Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. ANDRADE CARDENAS, Tirso Octavio, DNI N° 18.813.394 en condominio con la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Juana María, DNI N° 18.876.587, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/12

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 16/02/2012, la Designación a Cargo de la Jefatura Departamento Centro Atención Comunitaria N° 1 «Alberto Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada a través de la Resolución Municipal N° 2359/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. URQUIZO CERECEDA Fanny María, Legajo N° 4484/9, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones en el mismo ámbito como Medica Cirujana.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 04/04/2012, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, A cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RETAMAL Natalia Valeria, Legajo N° 3902/1, categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección

General de Deportes y Juventud (AMDJ), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RETAMAL Natalia Valeria, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/12

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir Anual, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1355/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/12

ART 1) DAR por finalizada la emergencia sanitaria por brucelosis canina en la Ciudad de Río Grande el día 19/12/2011.

ART 2) DECLARAR el estado de ALERTA sanitario en la Ciudad de Río Grande hasta tanto finalicen los trabajos tendientes a conocer la prevalencia real de la brucelosis en la población canina.

ART 3) REQUERIR la presentación del organigrama de las acciones a implementar en el futuro inmediato.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 02/05/2012 la Designación a Cargo de la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0260/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 02/05/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección General Área Técnica a la Dirección de Obras Públicas, desempeñando funciones como Arquitecto

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 03/05/2012 la Designación a Cargo de la Coordinación Control Uso del Suelo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23, que fueran otorgadas a través del Decreto Municipal N° 064/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 03/05/2012, a cargo de la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 02/05/2012 a la hora 10:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL «La campaña de sensibilización y concientización sobre muertes por accidentes de tránsito», llevada a cabo por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/12

ART 1°) COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, comienza a usufructuar Licencia, a partir del día 02/05/2012 hasta el día 18/05/2012, por razones de carácter personal.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia quedará a cargo, por Subrogancia, de la Asesoría Letrada de este Municipio, la Dra. Mariela Aída BRAVO, Legajo N° 3720/6, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2955/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012, referente a modificar el art. 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05, fijando el cuadro tarifario del servicio Público de Taxis año 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/12

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales / Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2012, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
CAPETILLAN, Florica de las Mercedes	00002161	
ABALOS, Sabino		GJU-984

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/12

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales / Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2012, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
ARANDA, Gloria Graciela		JQB-947
DRAGICEVICH, Darío Rodrigo Martín	00019734	KEP-484
GOITIA, Alicia Silvia		GSP-730
VARGAS SÁNCHEZ, Manuel Segundo	00003061	
VARELA, Natalia Gabriela	00019969	JFS-903

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0717/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 26/03/2012 por renuncia presentada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DE LUCCA, Adriana Carla, Legajo N° 4690/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñaba funciones A Cargo de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0718/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4, Coordinador de Matadero Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1130/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0719/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 053/2012 de fecha 26/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 087/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0720/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 048/2012 de fecha 19/03/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 077/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0721/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, Director General de la Coordinación de Gabinete, el día 17/04/2012 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0722/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 002/2012 de fecha 29/03/2012, suscripto entre la firma «Radio Fuego S.R.L.» representada por el Sr. FILOSA Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 109/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «Radio Fuego S.R.L.» representada por el Sr. FILOSA Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0723/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 17/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE LOLA MORA», a favor de la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$485.659,49 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 49/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 742/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0724/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 21/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO MUTUAL», a favor de la

empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$ 482.242,91 (Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 91/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 870/2012.

ART 2º) AUTORIZAR la imputación de la suma \$ 51.086,58 (Pesos cincuenta y ocho mil ochenta y seis con 58/100), correspondiente al Plan de Obras Públicas año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0725/12

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 09 02 02 02, por la suma de \$80.223,62 (Pesos ochenta mil doscientos veintitrés con 62/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2012, correspondiente a la Obra: «ENLACES AGUA Y CLOACAS URBANIZACIÓN LOS CISNES», a favor de la empresa: «Proalsa S.R.L.», por la suma de \$2.995.112,00 (Pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil ciento doce con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 544/2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0726/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 09/2012 (SOYSP-DOV y T) de fecha 21/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DIN. Nº 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1115/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER»

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0727/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. Nº 042/2012 de fecha 09/03/2012 y Nº 063/2012 de fecha 03/04/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 068/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0728/12

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 09/01/2012, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO Soraya del Carmen, Legajo Nº 3034/1, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0729/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde el Departamento Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cumplir funciones como Personal de Maestranza, más los adicionales que le correspondan a la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO José Joaquín, Legajo Municipal Nº 1856/2, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730/12

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2º) DESIGNAR, a la Sra. Diana FLORES, Legajo Nº 4416/4 y/o el Sr. Carlos Romualdo PONCE, Legajo Nº 1819/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0731/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/04/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo Nº 3122/4, Asesor Letrado de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1128/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0732/12

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00001967 y Nº 0001-00002012, presentadas al cobro por la Firma «La Concentradora Patagónica S.A.», por la suma de \$ 475,23 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco con 23/100), correspondiente al servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos debidamente conformados, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 971/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0733/12

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos, Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de delegaciones varias, dentro de la Provincia, en móvil Mini Bus VOLARE, conforme la documentación obrante en el Expediente 1097/2012.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
USHUAIA	19/02/2012	19/02/2012	10:25 Hs.	23:00 Hs.
USHUAIA	26/02/2012	26/02/2012	08:00 Hs.	22:45 Hs.
USHUAIA	27/02/2012	27/02/2012	08:00 Hs.	21:30 Hs.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0734/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2012, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, DNI. Nº 25.990.760, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 475/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, DNI. Nº 25.990.760.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0735/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA 1 - SEGUNDO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$268.824,00 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2012.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 12/2012, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA 1 - SEGUNDO REQUERIMIENTO», y cuya presentación de sobres se realizará el día 16/05/2012 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 16/05/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0736/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 766/2010 de fecha 27/04/2010.

ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. HIDALGO Sabrina Patricia - DNI Nº 30.916.331, en las formas y tiempos establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0737/12

ART 1° RECHAZAR el reclamo impetrado por el Sr. Lorenzo Hernández Solís – DNI N° 93.288.249 (fs. 37), haciéndole saber que la documentación por él acompañada, resulta inoponible para este Municipio, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 493/2011 – Trámite N° 21191/2011 de fecha 31/08/2011, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 2210/1998.
ART 2° NOTIFICAR al Sr. Lorenzo Hernández Solís – DNI N° 93.288.249 en las formas y tiempos establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0738/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.550,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un pasaje hacia la Provincia de San Juan, a favor de la Sra. VALDEZ, Enriqueta Nancy, DNI. N° 13.143.305, según Informe Técnico N° 238/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0739/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F 5.819.671, según Informe Técnico N° 239/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0740/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLEGAS, Lidia Esther, DNI. N° 17.168.706, según Informe Técnico N° 235/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0741/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSTILLA, Valeria Alejandra, DNI. N° 27.531.893, según Informe Técnico N° 237/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1381/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0742/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para la compra de un pasaje a la Provincia de Salta, a favor de la Sra. CEJAS ALVAREZ, Teresa Antonia, DNI. N° 16.643.134, según Informe Técnico N° 236/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1382/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0743/12

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del Sr. ROSSO, Daniel Esteban, DNI N° 26.492.905, según Informe Técnico - Administrativo N° 012/2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1379/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0744/12

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Asesoría Letrada del Municipio, a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Luis Argentino, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), para cumplir funciones como Administrativo.
ART 2° REGISTRAR, Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0745/12

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Asesoría Letrada del Municipio, para cumplir funciones en la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 21 (veintiuno), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 2° REGISTRAR, Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0746/12

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN OFICINAS DEL CONCEJO DELIBERANTE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$306.154,42 (Pesos trescientos seis mil ciento cincuenta y cuatro con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1219/2012.
ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 15/2012, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN OFICINAS DEL CONCEJO DELIBERANTE», y cuya presentación de sobres se realizará el día 11/05/2012 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 11/05/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0747/12

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REEMPLAZO DE ABERTURAS EN NATATORIO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$206.517,66 (Pesos doscientos seis mil quinientos diecisiete con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1220/2012.
ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 28/2012, para la ejecución de la Obra: «REEMPLAZO DE ABERTURAS EN NATATORIO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará el día 10/05/2012 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 10/05/2012 a la hora 15:30 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0748/12

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «RED DE GAS CALLE PLAYERO BLANCO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$20.424,29 (Pesos veinte mil cuatrocientos veinticuatro con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2012.
ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 29/2012, para la ejecución de la Obra: «RED DE GAS CALLE PLAYERO BLANCO», y cuya presentación de sobres se realizará el día 10/05/2012 hasta la hora 11:00, y la apertura de sobres se realizará el día 10/05/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0749/12

ART 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 38/2012, correspondiente a la contratación de servicio de traslado de doscientos mil (200.000) kilogramos de sulfato de aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires, hasta la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de la Ciudad de Río Grande, destinado a la potabilización del agua, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobre se realizará el día 09/05/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 212/2012.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$276.000,00 (Pesos doscientos setenta y seis mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3° REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 02 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0750/12

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios hacia nuestra Ciudad, a partir de la hora 06:20 del día 10/05/2012, al agente municipal, Prof. Daniel Alberto CRAVACUORE, Legajo N° 4680/9, previendo su regreso, a la Ciudad de Buenos Aires el día 15/05/2012 a la hora 10:30, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1423/2012.

ART 2°) POR Dirección de Compras se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) LA PRESENTE Comisión de Servicios se llevará a cabo sin percepción de viáticos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0751/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieren, correspondiente al mes de Mayo/2012, por la suma aproximada de \$53.097,10 (Pesos cincuenta y tres mil noventa y siete con 10/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1421/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0752/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1743/2011, como así también la Resolución Municipal N° 1107/2011 de fecha 13/05/2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0753/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2263/2010, como así también la Resolución Municipal N° 1361/2010 de fecha 02/07/2010, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0754/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Enseñanza musical y ensamble instrumental» correspondiente al Presupuesto Participativo año 2011, Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$ 41.000,00 (Pesos cuarenta y un mil con 00/100), y los responsables del mismo serán los Sres. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI N° 26.835.352, domiciliado en calle Anadón N° 610, Ed. 11, Dto. 4, y GOMEZ, Carlos Eduardo, DNI N° 10.799.304, domiciliado en calle Anadón N° 610, Ed. 11, Dto. 4, y la Sra. SOSA, Carolina Soledad, DNI N° 26.147.370, domiciliada en calle María Auxiliadora N° 311, PB, Dto. «A».

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0755/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2840/2011, como así también la Resolución Municipal N° 1840/2011 de fecha 04/08/2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0756/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3328/2011, como así también la Resolución Municipal N° 2070/2011 de fecha 19/09/2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0757/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2019/2011, como así también la Resolución Municipal N° 1289/2011 de fecha 03/06/2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0758/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Rescisión del Convenio de Comodato y Entrega de llaves y bienes de fecha 11/04/2012, celebrado entre el Sr. SILVERO, Darío, DNI. N° 18.693.132, representante de la «La Asociación Civil Junta Vecinal Barrio Reconquista», y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4136/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0759/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso 11/04/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y «La Asociación Civil Junta Vecinal Barrio Reconquista», representada por el Sr. SILVERO, Darío, DNI. N° 18.693.132, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4136/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de mayo de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0393/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.706.70 (Pesos un mil setecientos seis con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 001/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 1.706.70 (Pesos un mil setecientos seis con 70/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 02/05/12

0394/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.487.66 (Pesos Un mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 002/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 1.487.66 (Pesos Un mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 66/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 02/05/12

0395/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.670.75 (Pesos Un mil Seiscientos Setenta con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 275/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 1.670.75 (Pesos Un mil Seiscientos Setenta con 75/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 02/05/12

0396/12: **HABILITAR**, a favor del Señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814 AÑO 2000, motor N° 37498410462667, dominio DOI 345; quien se desempeñará en el Servicio de Transporte en Común de Pasajeros, con el Interno N° 116. 02/05/12

0397/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor N° UVC033359, dominio FJY 310, propiedad del Señor MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 12.388.950; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ901852, dominio LEA 445, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 167. 02/05/12

0398/12: **Autorizar el cambio de AGENCIA**, solicitada por el Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211, titular del Interno N° 134, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N AT AÑO 2011, motor N° F16D37152951, dominio JSP 882, afectado a la Agencia «A.P.R.A.R.», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 02/05/12

0399/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, NESTOR ROMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2007, motor N° A40001410, dominio GOM 593, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 03. 02/05/12

0400/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, propiedad del Señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ835816, dominio KEL 621, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 07, con Legajo Municipal N° 130. 02/05/12

0401/12: **RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7550931, dominio HGB 140, propiedad del Señor ZAMORA, LUIS OSCAR, D.N.I. N° 20.204.036; quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 14. 02/05/12

0402/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 16N AÑO 2008, motor N° 5K5038723, dominio GWK 831, propiedad del Señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ885224, dominio LBZ 009, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 103. 02/05/12

0403/12: **RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2008, motor N° J2491632, dominio HMD 639, propiedad del Señor ARAVANA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.774.832; quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 89. 02/05/12

0404/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 621; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Firma LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, C.U.I.T. N° 30-50005116-3; en el/los rubro/s «COMPAÑIA DE SEGUROS», categoría «01», que girará bajo la denominación de «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1323/2012. 02/05/12

0405/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2012, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 02/05/12

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
1837/6	DOMINGUEZ Jorge Oscar	12 (doce)	12 (doce)
2246/2	PERALTA Oscar César	06 (seis)	02 (dos)
2861/4	CANO Carlos Alberto	17 (diecisiete)	01 (uno)
3769/9	MORALE Enio Andrés	08 (ocho)	08 (ocho)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	16 (dieciséis)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	10 (diez)	02 (dos)
4316/8	DURAN Nora Beatriz	25 (veinticinco)	01 (uno)
4546/2	TEVEZ Olga Noemí	04 (cuatro)	07 (siete)
4547/1	CORDOBA Carlos Feliciano	17 (diecisiete)	01 (uno)
4628/1	SANTILLAN Florinda del Carmen	08 (ocho)	No registra

0406/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PIONEROS FUEGUINOS N° 0439; cuya superficie alcanza un total de 43,00 mts² propiedad del Sr. LOPEZ, NELSON DAVID, C.U.I.T. N° 23-31904219-9; en el/los rubro/s «VERDULERIA - ALMACEN», categoría «05», que girará bajo la denominación de «LA BANANA LOCA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0951/2012. 02/05/12

0407/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. THORNE N° 1692; cuya superficie alcanza un total de 196,00 mts² propiedad de la Sra. VARGAS PEREZ, DIANA PATRICIA, C.U.I.T. N° 23-93907861-4; en el/los rubro/s «LAVADERO DE ROPA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «ARCOIRIS I» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01181/2012. 02/05/12

0408/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 0111; cuya superficie alcanza un total de 145,16 mts² propiedad del Sr. MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-18360748-1; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS - ALMACEN», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LA BAGUETTE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01182/2012. 02/05/12

0409/12: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 15; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, NORMA NATALIA, C.U.I.T. N° 27-26379322-1; en el/los rubro/s «JOYERIA - RELOJERIA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «JOYAS FRANCO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01183/2012. 02/05/12

0410/12: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma BLANCO NIEVE S.A.; C.U.I.T.N° 30-58216116-6; que funcionaba en el/los rubro/s «DEPOSITO DE TELAS - INDUSTRIA TEXTIL», bajo la denominación de «BLANCO NIEVE S.A.» categoría «01» sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 0811; cuya superficie alcanzaba un total de 1.303,18 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 4158/2004. 02/05/12

0411/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q015425, dominio HKA 213, propiedad del Señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K710Q086202, dominio KJY 037, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 161. 02/05/12

0412/12: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Sra. PAZ, ILDA BENITA; C.U.I.T.N° 27-23630714-5; que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPENSA - JUEGOS DE AZAR - SERVICIO DE FOTOCOPIAS - MARROQUINERIA - MULTIRRUBRO - LOCUTORIO», bajo la denominación de «KIOSCO NATY» categoría «02» sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 978; cuya superficie alcanzaba un total de 98,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 2439/2002. 02/05/12

0413/12: **TRANSFERIR**, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor SORIANO, BARTOLOME, D.N.I. N° 21.010.156 a favor del Señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I.N° 11.724.179, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «REMICOOP» Interno N° 100. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2008, motor N° CDJC88220103, dominio IIZ 351, propiedad del Señor SORIANO, BARTOLOME, D.N.I. N° 21.010.156; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ107387, dominio LAH 344, propiedad del Señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I.N° 11.724.179, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, , afectado en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 100. 02/05/12

0414/12: **RENOVAR la HABILITACION**, período 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2008, motor N° D4BB7535528, dominio HBG 818, propiedad del Señor ALBORNOZ, ARIEL LEANDRO, D.N.I. N° 24.406.578; quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 82. 02/05/12

0415/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5111729, dominio GPP 624, propiedad del Señor ARGANARAS, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor N° A40002099, dominio GSF 705, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 106. 02/05/12

0416/12: **TRANSFERIR**, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del señor MOYANO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.810.655 quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 09, Legajo N° 127 a favor del Señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I.N° 24.885.606. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.810.655; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I.N° 24.885.606, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la parada n° 09, con el Legajo Municipal N° 127. 02/05/12

0417/12: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8 AÑO 2008, motor N° 4Q0013071, dominio HKA 415, propiedad del Señor LISCO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8295974, dominio LBZ 079, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 07, con Legajo Municipal N° 98. 02/05/12

0418/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.747.58 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 151/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.747.58 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 58/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 03/05/12

RESOLUCION N° 0719/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0719/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Sanjuan Marisa Gabriela D.N.I. N° 22.414.141 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 736 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 19 de Marzo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----


QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en el contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


SANJUAN MARISA GABRIELA
DNI N° 22.414.141


Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 0720/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0720/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de Marzo del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor GRANE, Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065 con domicilio en calle Hermana Rosa Guíñez N° 178 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 19 de Marzo del año 2012 hasta el día 29 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 25 (veinticinco) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en el contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


GRANE, IGNACIO JOAQUIN
DNI N° 20.361.065


Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 002 /2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Marzo del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.963, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**, y por la otra parte la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por el Sr. FLOSA, Eduardo Horacio con domicilio en calle Almirante Brown N° 1045 de esta Ciudad, en adelante **EL MEDIO**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá por función transmitir el evento motociclístico denominado "XXIX VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO" y dar difusión de distintos textos y/o mensajes institucionales que realiza y auspicia la Agencia de Deportes y Juventud ----

SEGUNDA: La transmisión será emitida por Radio de Fuego S.R.L. que opera en la frecuencia 90.1-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia los días 04, 06 y 07 de Abril del corriente año inclusive.-----

CUARTA: LOS HORARIOS de transmisión son el día jueves 04 de abril desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas, los días viernes 06 y sábado 07 de abril del corriente año desde la hora 08:00 hasta la hora 18:00 aproximadamente, la duración del mensaje es de veinte segundos aproximadamente.-----

QUINTA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)-----

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en uso de atributos propios y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al EL CONTRATADO sin generarle a este último, derecho a indemnización y/o reclamo.-----

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.--

----- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

[Firma manuscrita]
 RADIO FUEGO S.R.L.
 ALFE. BROWN 1045
 EDUARDO H. FLOSA
 D.N.I. 21.751.324
 SOLO GERENTE

[Firma manuscrita]
 Carlos Ariel TURDO
 Gerente Ejecutivo
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONVENIO REGISTRADO
 N° 7734
 02 JUNIO 2012

CONTRATO DE OBRA N° 09/12 (ISOYSP-DOV y T)

--- Entre el Sr. **Jorge Alberto TORTUL**, D.N.I. N° 11.807.819, titular de la Empresa **CINSAMER**, con domicilio legal en calle Gillo, Tomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. **Paulino Baltasar Jesús ROSSI** D.N.I. N° 28.963.302, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 04/2012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2012 - BARRIO C.G.T.**", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de cordón cuneta de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 263/2012, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO** Expte N° 263/12, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, L... de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **546.804,00**, (**SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100**). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la mano las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: **FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin y correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **109.369,80.-** (**SON PESOS CINIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100**) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **27.340,20.-** (**SON PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 20/100**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: **PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de... presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de Marzo del dos mil doce.

[Firma manuscrita]
TORTUL JORGE ALBERTO
 D.N.I. N° 11.807.819

[Firma manuscrita]
 Sr. Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

CONVENIO REGISTRADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 12012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Marzo del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Licenciado en Educación Física Juan Pablo MONTENEGRO D.N.I. N° 30.958.338 con domicilio en Intevu 8 casa 90 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente *Contrato de Locación de Servicios Profesional* sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$9.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Marzo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.-----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


MONTENEGRO, Juan Pablo
DNI N° 30.958.338


Intendente Municipal
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 112-

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Enero de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno Dr. Federico Armando Runin D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, D.N.I. N° 25.990.760 con domicilio en la calle Juan Manuel Fangio 693 casa "A", en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: diseño y diagramación de los distintos Spot Publicitarios y Banners institucionales requeridos por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL** que se encuentre en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 37.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no

factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, comerán por parte de **EL PROFESIONAL** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL**, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las

incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero del año dos mil doce hasta el día 30 de Junio del año dos mil doce, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (Veinte) días del mes de Enero de dos mil doce.


Sebastián Armando Rossi
Secretario de T. y J.

RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE COMODATO Y ENTREGA DE LLAVES Y BIENES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2012, comparece LA ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO RECONQUISTA, representada en este acto por el Sr. DARIÓ SILVERO, Documento Nacional de Identidad Nº 18.893.132, con domicilio en calle Kerinek Nº 86 de esta ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y por la otra parte el Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, C.P. Paulino Rossi, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", en relación al convenio de comodato celebrado en fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil nueve, sobre las instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio", expte. Letra "O" Nº 95/08 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciente al Barrio Reconquista de esta ciudad, ubicado en calle Yourka y Yahalde, cuyas designaciones catastrales parcela 40 metros x 14 metros Macizo 24, Sección K, y ambas partes acuerdan en celebrar el presente contrato de rescisión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Que a partir de la fecha queda formalmente rescindido el convenio de comodato celebrado en fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil nueve, sobre las instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio", expte. Letra "O" Nº 95/08 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciente al Barrio Reconquista de esta ciudad, ubicado en calle Yourka y Yahalde, cuyas designaciones catastrales parcela 40 metros x 14 metros Macizo 24, Sección K.

SEGUNDO. La partes acuerdan expresamente que se deja sin efecto el contrato mencionado en la cláusula primero, declarando ambas partes que nada tiene que reclamarse como consecuencia de la celebración del mismo.

TERCERO: "LA ASOCIACIÓN" hace entrega de la posesión recibiendo "EL MUNICIPIO" la llave de las instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio" con sus respectivos bienes, a decir, dos (2) cintas camidoradoras motor 2.5 HO Velocidad 18 Km P/ 120 Kg; dos (2) Escaladoras Elíptica Magnética p/ hasta 110 Kg; tres (3) Bicicletas Fijas Magnética c/ programa 8-INVERSA-GRZ (10)

Colchonetas 1,20 x 0,55 P/ GYN y un Equipo Multifuerza (estación) Torre de Fuerza, de conformidad, no teniendo nada que reclamar "EL MUNICIPIO" por ningún concepto.

CUARTO: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de cinco páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2012.



ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2012, comparece LA ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO RECONQUISTA, representada en este acto por el Sr. DARÍO SILVERO, Documento Nacional de Identidad Nº 18.893.132, con domicilio en calle Keninek Nº 86 de esta ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y por la otra parte el Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, C.P. Paulino Rossi, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elicano Nº 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene en formalizar la presente Acta de Compromiso que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "El Municipio" se compromete a permitir que LA ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO RECONQUISTA, pueda continuar con las actividades físicas -Gimnasia Aeróbica, danzas árabes y mantener el horario de curso de capacitación-, que se desarrollaban en el "Gimnasio Barrio Reconquista" con anterioridad a la presente Acta Compromiso.-

SEGUNDO: Se deja expresamente manifestado que el tiempo para realizar las actividades físicas mencionadas en la cláusula PRIMERO, serán de dos horas diarias, en horario a convenir.

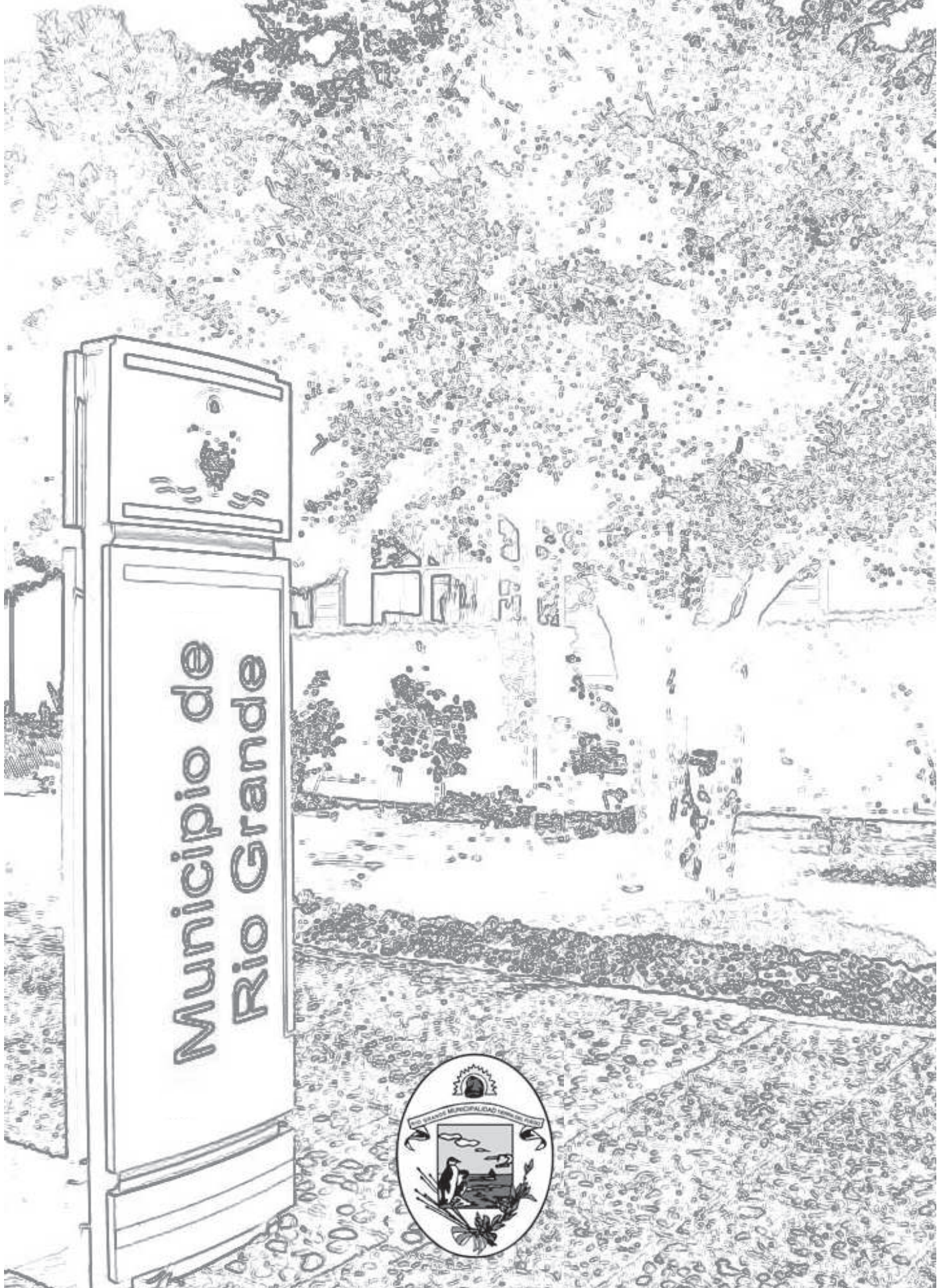
TERCERO: PLAZO. El plazo del permiso manifestado en la cláusula PRIMERO será desde el día 16 de abril de 2012 venciendo indefectiblemente el día 13/07/2013, circunstancia que implicará el vencimiento del presente compromiso, con opción a prórroga por parte de LA ASOCIACIÓN sujeta a autorización y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, previo informe técnico (por escrito) manifestando los motivos por los cuales necesita la prórroga como así también el plazo de la misma.-

CUARTO: El Municipio de Río Grande se compromete a desplegar, en el "Gimnasio del Barrio Reconquista", todo tipo de diligencias relacionada con la actividad física saludable.

QUINTO: Se deja expresamente manifestado que "EL MUNICIPIO" queda facultado para dejar sin efecto la presente Acta de Compromiso, en cualquier momento, sin expresión de causa; reación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a "LA ASOCIACIÓN".

SEXTO: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados aunque no se encuentren en ellos.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de cinco páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2012.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO